

# 4



## Matrícula del Comerciante

**La matrícula mercantil** es la obligación que tiene todo comerciante de registrar ante la respectiva Cámara de Comercio la información referente a su situación personal, profesional, económica y financiera. Es una exigencia legal que supone la condición de comerciante y constituye una presunción de dicha calidad, facilitando así la prueba de la misma. La matrícula mercantil dota de publicidad la condición de comerciante, facilitando el conocimiento a terceros de la información de ciertas condiciones del mismo.



**CAMARA DE COMERCIO®**  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

## ¿QUIÉNES SON COMERCIANTES?

Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. **La calidad de comerciante se adquiere aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona.** (Código de Comercio, artículo 10)



***El ejercicio profesional del comercio sin la matrícula en el registro mercantil trae como consecuencia la imposición de una multa pecuniaria por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio. (Código de Comercio, artículo 37).***

## ¿QUIÉNES SE DEBEN MATRICULAR?

La matrícula la deben efectuar **todas las personas naturales o jurídicas** (sociedades comerciales, empresas unipersonales y empresas asociativas de trabajo), **que ejerzan actividades comerciales.**

**Las personas naturales deben solicitar la matrícula mercantil** dentro del mes siguiente a la fecha en que se inició la actividad mercantil **y las personas jurídicas deben hacerlo** por medio de su representante legal dentro del mes siguiente a la fecha de la escritura pública de constitución o documento privado.

## REQUISITOS PARA SOLICITAR LA MATRÍCULA MERCANTIL:



### 1 ASIGNACIÓN DEL NIT

Para la obtención del Número de Identificación Tributaria NIT, se debe diligenciar el formulario previo del RUT con la frase **“Para Trámite en Cámara”** que encontrará en la página de internet **www.dian.gov.co** o dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Cámara o la DIAN. **Luego debe ser firmado** por la persona natural o representante legal y presentarlo personalmente o a través de autorizado (Resolución 1887 de 22 de febrero de 2007).

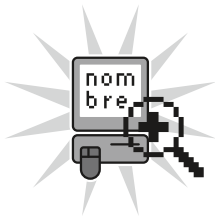
## 2 DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIOS

### CONSULTA DE NOMBRE:

Ingrese al sitio [www.camaramedellin.com](http://www.camaramedellin.com) y en el ícono del menú principal **“Cámara en Línea”** encontrará la guía de acceso para consultar si el nombre seleccionado no está siendo utilizado por un comerciante o establecimiento de comercio ya matriculado. También puede acercarse a cualquiera de las sedes Cámara, donde se han ubicado varios computadores en la zona de taquillas, para llevar a cabo estas consultas.



***El Código de Comercio, en su artículo 35 prohíbe a las Cámaras de Comercio matricular comerciantes o establecimientos con el mismo nombre de otros ya inscritos.***



**Para la inscripción de personas naturales**, se debe diligenciar el formulario de matrícula, ingresando al sitio web de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia [www.camaramedellin.com](http://www.camaramedellin.com) y en el ícono **“Cámara en línea”** busque el link de acceso **“Matrícula Virtual”** ingrese y siga paso a paso las instrucciones para efectuar el proceso de matrícula en línea.

### IMPORTANTE:

Para la matrícula de personas jurídicas y también naturales **si no tiene acceso a internet, podrá acercarse a cualquiera de las sedes de la Cámara de Comercio para adquirir el formulario de matrícula y el formato anexo DIAN-SM (DIAN-Secretarías Municipales)** los cuales deberán ser diligenciados y firmados por la persona natural o por el representante legal en caso de persona jurídica.



***La información municipal del formulario para los trámites simplificados Anexo DIAN-SM debe ser diligenciado si el establecimiento de comercio se encuentra ubicado en uno de los siguientes municipios: Medellín, Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa y Santa Fé de Antioquia.***

### 3 RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

Diligenciados los anteriores formularios debe acompañarlos del documento que da constancia del trámite para la asignación del NIT así como de copia del documento de identidad para persona natural o copia auténtica de la escritura de constitución para persona jurídica; y entregarlos personalmente por el representante legal o apoderado en las taquillas de la Cámara.

Luego de la recepción de los formularios, se procede al pago de los derechos de inscripción que son liquidados por la misma persona que recibe la documentación.



### 4 CONSULTA ESTADO DEL TRÁMITE

***Puede consultar el estado del trámite ingresando a la página Internet [www.camaramedellin.com](http://www.camaramedellin.com) y en la opción Cámara en Línea seleccionar el servicio Consulta Estado del Trámite. También puede llamar a la línea de Servicio al Cliente desde Medellín 3602262 o desde el resto del país 01 8000 41 2000.***



#### LISTA DE CHEQUEO PARA EL PRESENTE TRÁMITE

##### PROCESOS EXTERNOS: 1

##### PROCESOS EN CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA: 4

Marque la casilla al cumplir cada paso:

- 1. Obtener el NIT.
- 2. Consultar nombre.
- 3. Diligenciar y entregar formulario de matrícula y formato anexo DIAM-SM.
- 4. Radicar documentos y hacer pagos respectivos.
- 5. Verificar estado del trámite.